



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

2 de noviembre de 2015

CIRCULAR CNBS No. 050/2015

Señores
INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Presente

Señores:

A las Instituciones del Sistema Financiero Nacional en general, se les comunica, que no existen restricciones legales o disposiciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que prohíban o limiten a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, a aceptar depósitos o efectuar cualquier otra transacción con personas naturales o jurídicas que eran clientes de Banco Continental, S.A.

Tampoco existe limitación alguna para que los empleados o ex empleados de algunas de las entidades designadas por la OFAC realicen cualquier tipo de operación y/o transacción financiera autorizada por la ley.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las instituciones financieras de realizar la debida diligencia a que hace referencia la Ley especial contra el Lavado de Activos, la Normativa emitida por la CNBS y las Políticas Internas aprobadas por cada institución.

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

